



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 165/2026.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VII. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras normas, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
- VIII. Ley N° 21.595, sobre Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- X. Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito, ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIV. Resolución Exenta N° 738/2025, de fecha 29 de agosto del 2025 que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-227-LP25.
- XVIII. Decreto Alcaldicio N° 6.594/2025 de fecha 15 de octubre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XIX. Acuerdo N° 05, Tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 06 de enero de 2026, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio "ID 3447- 227-LP25, al proponente "Mototech Spa".
- XX. Correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026, del observatorio de Chile Compra.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 121° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 161/2025, la adjudicación sería efectuada dentro de un plazo estimado de 45 días hábiles, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, pudiendo este plazo modificarse por causas debidamente fundadas, debiendo informarse oportunamente a través del Sistema de Información de Mercado Público.
- II. Que, la licitación individualizada fue presentada al Concejo Municipal de Alto Hospicio en sesión de fecha 06 de enero de 2026, instancia en la cual fue debidamente aprobada, encontrándose el proceso en condiciones administrativas de continuar con su tramitación.
- III. Que, no obstante lo anterior, a la fecha no se ha solicitado el decreto alcaldicio de adjudicación, toda vez que el Gobierno Regional, organismo que financia el proyecto y efectuará el pago de la factura correspondiente, se encuentra en proceso de apertura de sus cuentas contables al inicio del año presupuestario 2026, no disponiendo aún de los recursos habilitados para cursar el gasto, situación ajena a la voluntad de esta Municipalidad.
- IV. Que, atendida dicha circunstancia, se estima necesario postergar la adjudicación del proceso, fijando como nueva fecha estimada de adjudicación el día 30 de enero de 2026, con el objeto de asegurar la correcta y oportuna disponibilidad de los recursos financieros que permitan dar continuidad regular al proceso contractual.
- V. Que, con fecha reciente, esta Municipalidad recibió un aviso de observación por parte de la Dirección de ChileCompra, en el marco de su monitoreo preventivo, informando que en la licitación ID 3447-227-LP25 el plazo de adjudicación se encuentra vencido, sin que se hayan informado en el sistema los motivos de la demora ni la nueva fecha estimada de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 661/2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- VI. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente regularizar la situación administrativa del proceso, prorrogando formalmente el plazo de adjudicación, dejando constancia fundada de las razones que la justifican y registrando dicha prórroga en el Sistema de Información de Mercado Público, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad que rigen la contratación pública.

DECRETO

- 1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 161/2025, denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-227-LP25, hasta el 30 de enero del 2026.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AJA/nvl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico